CONTRATO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

CONTR. 03 / 2019.

**DE UNA PARTE:** La Cooperativa de Construcción Cubana¨ en forma abreviada CCC, aprobada según Resolución Ministerial No. 425 de fecha 25 de Noviembre del 2013, quedando inscrita en el Registro Mercantil de La Habana, Inscripción Primera, Tomo V, Folio 21, Hoja 123 de la sección de Cooperativas No Agropecuarias el 5 de diciembre de 2013, siendo expedida a favor de ella mediante la Resolución Ministerial No. 468 de 16 de octubre de 2018 del Ministerio de la Construcción, la renovación de la Licencia No. 863/14 otorgada por el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, con domicilio legal en Calle Tercera No. 9604, entre 96 y 96A, Municipio Playa, Provincia La Habana, teléfono: 72044633. Cuenta Bancaria en CUP No. 0530701000013716 en la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano, dirección Ayestarán 242 Esquina a Aranguren, Cuenta Bancaria en CUC No. 0530701000003427 la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano Código NIT-23001873650 y Código ONEI 70290 representado en este acto por Jorge Arnaldo Alfonso Cambas en su carácter de Sustituto del Presidente de la CNA Cooperativa de Construcción Cubana, nombrado mediante Acuerdo No. 2 de la Escritura Notarial No 1517 de Constitución de la CNA de fecha 4 de diciembre del 2013 y facultado para la firma de contratos económicos mediante Acuerdo No. 19 de fecha 30 de septiembre del 2016 de la Asamblea General de Socios, en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará **EL CONSTRUCTOR.**

**DE OTRA PARTE:** La **EMPRESA INMOBILIARIA PALCO,** integrada a la **OSDE** denominada **Grupo Empresarial Palco**; en forma abreviada **GRUPO PALCO,** subordinado al Consejo de Ministros; creada en virtud de la Resolución No. 42 de 2015 emitida por el Presidente del Grupo Palco a partir de las facultades otorgadas para ello a tenor del Acuerdo No. 7705 de fecha 19 Febrero de 2015 del Consejo de Ministros; con domicilio social en Calle 1ra, No. 3402, entre 34 y 36, Miramar, Playa; código REEUP No. 305.0.14519, NIT: 01001867419; Licencia Bancaria para Operar en CUC No. G1401450006, Cuenta Bancaria Corriente en CUC. No. 0300000004714322 denominada Empresa Inmobiliaria Palco en el Banco Financiero Internacional, Sucursal 5ta y 92, Playa; y Cuenta en CUP No. 0523220047310018 denominada EES Empresa Inmobiliaria Palco en el Banco Metropolitano Sucursal 232, representada en este acto por  **ALBERTO RIVERO SUAREZ** en su carácter de Director General; nombrado mediante la Resolución No. 46 de fecha 27 de febrero del 2015 emitida por el Presidente del Grupo Palco, quien en lo adelante y a los efectos del presente contrato se denominara **EL INVERSIONISTA.**

Ambas partes reconociéndose mutuamente la capacidad para obligarse en Derecho, así como la representación legal que ostentan.

**CONVIENEN** en suscribir el presente Contrato, en los términos y condiciones siguientes:

#### I.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las Condiciones Generales para los trabajos de construcción y montaje, reparación y mantenimiento constructivo en los inmuebles del **INVERSIONISTA** que se hará conforme a la documentación y especificaciones técnicas entregadas por este mismo a **EL CONSTRUCTOR**, con el cumplimiento de las normas de calidad establecidas en cada uno de los trabajos ejecutados.

Cada obra a ejecutar constituirá un Suplemento a este Contrato, que una vez otorgado formará parte integrante del mismo y del que se adjunta como **Anexo No. 1** la proforma que se utilizará por ambas partes en correspondencia con ello.

**II.- OBLIGACIONES DEL INVERSIONISTA.**

2.1- Indicar la paralización de los trabajos que esté ejecutando **EL CONSTRUCTOR**, si viola la documentación técnica o las normas de calidad.

2.2.- Exigir de **EL CONSTRUCTOR** la solución inmediata de las afectaciones y ejecuciones que violen lo establecido en la documentación técnica, pongan en peligro la estabilidad de la obra o causen afectaciones a redes e instalaciones.

2.3.- Asimismo, estará facultado a rechazar las certificaciones ante la mala calidad de los trabajos o cuando estos no se ajusten a lo ejecutado en obra.

2.4.- Velar por el cumplimiento de la fecha de inicio y terminación de las obras.

2.5.- Aceptar el servicio de construcción una vez concluido, emitiendo la correspondiente Acta de Conformidad a plena satisfacción.

2.6.- Se autoriza a los Directores de las Unidades Empresariales de Base subordinadas a la Empresa Inmobiliaria Palco que más abajo relacionamos, a que suscriban los Suplementos derivados del presente Contrato Marco con relación a los inmuebles que tienen asignados atendiendo a su ubicación territorial:

-Unidad Empresarial de Base Residencial Playa

-Unidad Empresarial de Base Residencial Plaza

-Unidad Empresarial de Base Occidental Palco.

2.7.- Entregar al **CONSTRUCTOR** la tarea técnica para la realización del servicio solicitado y la documentación de que disponga para la mejor comprensión de la demanda y definición del alcance y contenido del servicio que recibirá.

2.8- Controlar el ritmo de ejecución de los trabajos, y realizar la supervisión técnica, del control de autor y visita sistemática de la obra, firmando las actas de trabajos ocultos y pruebas de calidad que ejecute **EL CONSTRUCTOR.**

2.9.- Entregar a **EL CONSTRUCTOR** las certificaciones y facturas firmadas en un plazo no mayor de 5 días hábiles contadas a partir de su recepción.

2.10.- Efectuar el pago de las facturas en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la firma de las facturas.

2.11.- Elaborar y firmar el acta de Inicio de la Obra, de Recepción Provisional y de terminación de la obra, conjuntamente con el Representante de EL INVERSIONISTA en obra y Jefe de Obra por parte de **EL CONSTRUCTOR.**

2.12- Suministrar durante el curso de los trabajos aquella documentación, especificación o instrucción adicional necesaria para la debida y adecuada ejecución, garantizando en tiempo la ejecución por terceros que inciden en el Cronograma Ejecutivo, evitando afectaciones al mismo.

2.13- Gestionar y tener a su disposición los fondos financieros necesarios para pagar las Certificaciones presentadas por **EL CONSTRUCTOR** y aprobadas por él.

2.14.- Designar un técnico que en su representación atienda por el cumplimiento de las atribuciones y obligaciones recogidas en el presente contrato.

2.15- Entregar a **EL CONSTRUCTOR** el área de la obra totalmente liberada desde el punto de vista legal, así como libre de obstáculos que impidan o dificulten la ejecución de la obra, en los plazos y condiciones que se estipulen.

2.16- Obtener todos los permisos, aprobaciones y licencias que en virtud de este Contrato o por mandato de la Ley sean necesarias para la ejecución de la obra. EL INVERSIONISTA gestionará de igual forma cualquier otro permiso que surja posteriormente como consecuencia de los trabajos que se ejecutarán en la obra, y que no hayan podido ser previstos a la firma del Contrato.

2.17- Entregar a **EL CONSTRUCTOR** La licencia de Obra, o en su defecto el documento que ATESTIGÜE O CERTIFIQUE, la no necesidad de ella.

2.18- Proveer a **EL CONSTRUCTOR**, dentro de los límites de la Obra, los servicios de energía eléctrica, agua y alcantarillado que sean requeridos para la ejecución de los trabajos.

2.19- Si **EL INVERSIONISTA** habiendo sido informado de la realización de los cortes de obra no asiste a las mediciones de control ejecutadas, **EL CONSTRUCTOR** las realizará y **EL INVERSIONISTA** estará obligado a aprobarlas, ajustándose cualquier discrepancia en las siguientes mediciones.

**III.- OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR**

3.1 Efectuar los cortes de las obras en ausencia de **EL INVERSIONISTA**, cuando este conociendo su programación, no participe en las mismas.

3.2.- Proponer a **EL INVERSIONISTA** alternativas de soluciones técnicas, estrategias de trabajo y uso de recursos, a partir de las condiciones reales existentes, en aras de garantizar mejores resultados.

3.3.- El no pago de las facturas dentro del término pactado puede ocasionar la paralización de la obra por parte de **EL CONSTRUCTOR**, asumiendo **EL INVESIONISTA** las afectaciones que se deriven de tal acción.

3.4.- Garantizar en tiempo, para su posterior revisión, la realización de la preparación técnica a partir de la documentación entregada por **EL INVERSIONISTA.** Responsabilizarse con la confección de los Suplementos que se requieran previo acuerdo con **EL INVERSIONISTA**, así como con el uso adecuado, conservación y custodia de la documentación de proyecto y especificaciones técnicas entregadas por el mismo para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato hasta la culminación de los mismos.

3.5.- Alertar con no menos de 3 días a **EL INVERSIONISTA**, cuando la planificación o el ritmo de las obras vayan a ser retardados o interrumpidas por razones ajenas a las responsabilidades de **EL CONSTRUCTOR**, caso fortuito o incumplimiento de las obligaciones de **EL INVERSIONISTA.**

3.6.- Asegurar durante toda la ejecución de la obra la dirección facultativa de la misma y el control de la calidad, garantizando en obra la existencia del libro de obra y la documentación técnica necesaria para los trabajos que se ejecutan.

3.7.- **EL CONSTRUCTOR** se verá obligado a mantener en todo momento las áreas limpias y libres de obstáculos, de tal manera que por esta causa no se obstruyan las partes del inmueble que se encuentran en explotación.

3.8.- Presentar, basado en los cortes de la obra, en un término de 2 días hábiles, las certificaciones correspondientes las cuales se entregarán a **EL INVERSIONISTA** para su aprobación y pago. De igual forma se establece el plazo 2 días hábiles para de entrega de las facturas una vez que **EL INVERSIONISTA** firme las certificaciones.

3.9.- Responsabilizarse con el cumplimiento de lo dispuesto en la tarea y documentación técnica en todo su conjunto o partes.

3.10.- Rectificar a su costo cualquier error que se detectara, siempre que dicho error no sea debido a errores en la documentación técnica entregada, así como aquellas afectaciones cuya causa probada sea negligencia o irresponsabilidad de **EL CONSTRUCTOR.**

3.11.- **EL CONSTRUCTOR** no hace dejación de sus obligaciones en caso de que subcontrate alguna de las partes objeto del presente contrato y asumirá en consecuencia, como propias cualquier obligación que se derive de la acción ejercida.

3.12.- Confeccionar y mantener actualizado el Libro de Obra.

**IV- OBLIGACIONES GENERALES**

4.1.- La ejecución de la obra se realizará en correspondencia con el Cronograma que se detallará en Anexo al Suplemento al Contrato que será firmado por las partes.

4.2.- Realizar a partir de una solicitud de cualquiera de las partes efectuadas con no menos de 3 días de antelación una revisión total o parcial de su cronograma de ejecución.

4.3.- Cuando por causas excepcionales sea necesario introducir modificaciones en las obras, las partes analizarán y decidirán de conjunto la variante de solución más adecuada, avalando dicha modificación con la correspondiente documentación técnica, que formará parte como suplemento al presente contrato.

4.4.- Las partes trabajarán en coordinación permanente con vista a lograr el cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, garantizando su participación en las reuniones de conciliación.

4.5.- Cumplir con los requisitos de Calidad de la Obra, de acuerdo a las Normas vigentes y los requerimientos generales descritos en el Anexo al suplemento que será firmado por las partes.

4.6.- EL **CONSTRUCTOR** certifica por escrito a **EL INVERSIONISTA**, conjuntamente con la certificación de los cortes de la ejecución el avance físico de la Obra.

**V.- VALOR DEL CONTRATO**

5.1.- EL valor máximo del presente Contrato ascenderá a la cantidad de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en CUP y $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en CUC que se corresponderá con la sumatoria de cada uno de los Suplementos que serán firmados por las partes.

**VI. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**

6.1.- La forma de pago que se adopta en este contrato es la siguiente:

a) Los pagos se realizarán mediante cheques o transferencias bancarias.

b) Los pagos que realice **EL INVERSIONISTA** por concepto de anticipo hasta el 15% o de cumplimiento de etapas del servicio recibido, lo podrá hacer en la moneda que se aprueba en el contrato cumpliendo con la tasa de cambio establecida de 1,00 CUC igual 24,00 CUP.

c) Para el cobro de los trabajos ejecutados, **EL CONSTRUCTOR** deberá presentar las Certificaciones y facturas correspondientes, las cuales serán aprobadas por **EL INVERSIONISTA**.

d) El anticipo recibido se descontará del valor de las certificaciones mensuales de manera porcentual y proporcional con respecto al monto total Certificado.

e**) EL INVERSIONISTA** dispondrá de 15 días naturales para efectuar el pago por el servicio recibido posterior a la firma de la factura correspondiente.

6.2- **EL INVERSIONISTA** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la certificación y factura para su análisis y aprobación.

6.3- Si **EL INVERSIONISTA** durante ese término de 5 días no planteara discrepancia sobre la certificación o la factura se entenderá que fueron aceptadas.

6.4- Cualquier pago por concepto de tasa o gravamen que se establezca en el país, en fecha posterior a la firma del Contrato, y/o modificaciones en el precio de los suministros y servicios establecidos por autoridades nacionales autorizadas para imponer dichas modificaciones, serán efectivas a partir de la fecha de entrada en vigor de esas modificaciones. **AMBAS PARTES** determinarán los ajustes que correspondan realizar al valor acordado en el Contrato y/o Suplementos, calculando el impacto de estas modificaciones al valor de venta aún no certificado, incorporándolo en las Certificaciones de Obras pendientes de emitir.

6.5- Los gastos bancarios que genera la gestión de cobros y pagos de los trabajos certificados y facturados por **EL CONSTRUCTOR**, correrán a cuenta de **EL INVERSIONISTA.**

### VII. - RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA

### 7.1- Cuando los trabajos indicados en el alcance del Contrato hayan sido substancialmente terminados, EL CONSTRUCTOR presentará a EL INVERSIONISTA el Acta de Recepción Provisional de las Obras.

* 1. **EL INVERSIONISTA** tendrá que, dentro de un plazo de siete (7) días hábiles a partir de la fecha de presentación del Acta de Recepción Provisional, enviar su aceptación o bien, dar instrucciones por escrito a **EL CONSTRUCTOR**, especificando todos los trabajos que, en opinión de **EL INVERSIONISTA**, ha de realizar **EL CONSTRUCTOR** durante la ejecución de la obra y sin afectar el cronograma de ejecución acordado, antes de aprobar tal Acta.
  2. Si **EL INVERSIONISTA** después de recibir el Acta de Recepción Provisional, no se pronuncia o discrepa de la misma, en el plazo establecido a partir de su recepción, se entenderá aceptada por este.
  3. **EL INVERSIONISTA** también podrá notificar a **EL CONSTRUCTOR** sobre cualquier defecto que afecte a la terminación substancial y que apareciera después de sus instrucciones y antes de la terminación definitiva de la Obra.
  4. **EL INVERSIONISTA** antes de la firma del Acta de Recepción Provisional de la obra, tiene el derecho a realizar las comprobaciones o pruebas sobre la calidad en la terminación de los objetos de obra.
  5. **EL CONSTRUCTOR** tiene derecho a recibir el Acta de Recepción Provisional dentro del período de siete (7) días hábiles a partir de la terminación, a satisfacción de **EL INVERSIONISTA**, de los trabajos y reparaciones que le hayan sido notificados.
  6. Similarmente, y de acuerdo con el procedimiento establecido en esta Cláusula, **EL CONSTRUCTOR** solicitará y **EL INVERSIONISTA** estará en la obligación de aprobar, el Acta de Recepción Provisional referente a cualquier parte de la Obra que sea ocupada o utilizada antes de su total terminación.
  7. No se considerará extinguido el Contrato hasta que haya sido firmada por **EL INVERSIONISTA** el Acta de Recepción Definitiva estableciendo la fecha en que **EL CONSTRUCTOR** ha terminado sus obligaciones de ejecutar y terminar la Obra y subsanar cualquier defecto de la misma a satisfacción del **EL INVERSIONISTA**.
  8. Al término del Período de Garantía, las partes realizarán inspección general de la obra y de mantenerse los parámetros de calidad acordados, **EL INVERSIONISTA** procederá a efectuar la Recepción Definitiva mediante la firma del Acta de Recepción Definitiva, la que será firmada también por **EL CONSTRUCTOR.**
  9. El Acta de Recepción Definitiva, es el único documento que acredita la aprobación de las Obras.
  10. El Acta de Recepción Definitiva será entregada por EL INVERSIONISTA dentro del plazo de tres (3) días naturales desde la terminación del Plazo de Garantía o, en el supuesto que existan distintos períodos de garantía aplicables a partes de la Obra, a la finalización de cada uno de dichos períodos.

**VIII- GARANTÍAS.**

* 1. El término de garantía para la realización de los trabajos de ejecución y montaje de las obras, comenzará a contar a partir de la fecha del **ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL** de la obra, y tendrá una duración deun (1) año, sobre los trabajos ejecutados hasta la firma del **ACTA RECEPCIÓN** **DEFINITIVA.**
  2. Durante el término de garantía previsto en el apartado anterior, **EL CONSTRUCTOR** realizará todos los trabajos de reparación, enmienda, reconstrucción, rectificación y arreglos por defectos constructivos y de montaje, imperfecciones y otras fallas que se detecten cuando éstas surjan como consecuencia de la no ejecución conforme a las especificaciones acordadas en este contrato, por negligencias o descuido por parte de **EL CONSTRUCTOR,** o por problemas de calidad en los materiales aportados por éste siendo la garantía de estos aportada por su ficha técnica.
  3. Los trabajos que sean necesario ejecutar por cualquier otro motivo no imputable a **EL CONSTRUCTOR,** serán certificados y pagados por **EL INVERSIONISTA** como trabajos adicionales, según lo acordado en este Contrato.
  4. Todas las deficiencias que surjan en el transcurso del término de garantía de la obra, serán asumidas por **EL CONSTRUCTOR**, siempre y cuando sea consecuencia demostrada de defectos ocultos de los trabajos realizados por éste, conforme al alcance que se acuerde en el contrato y/o suplemento correspondiente**.** Transcurrido el término degarantía, se procederá a la **Recepción Definitiva de la Obra.**

**IX. RECLAMACIONES Y PENALIDADES.**

9.1- Las partes tienen derecho a reclamarse mutuamente por cualquier incumplimiento relativo al presente contrato. No obstante, la parte perjudicada podrá reclamar a la incumplidora:

* el cumplimiento de la obligación contractual de que se trate;
* el pago de la sanción pecuniaria o el resarcimiento de los daños y perjuicios que en su caso corresponda.

En una misma reclamación podrán acumularse acciones ejercitables por diversas causas. En este caso, como término de presentación de la reclamación se aplicará el término máximo de los establecidos para las mismas**.**

9.2- Toda reclamación para exigir el cumplimiento de obligaciones contractuales, deberá presentarse dentro de los siguientes términos:

a) por incumplimiento de cualquiera de los plazos pactados en el contrato: dentro de los 10 días siguientes al fijado para su cumplimiento;

b) por error en la documentación o defecto en la construcción o al montaje: dentro de los 30 días siguientes al de su recepción;

c) por incumplimiento de cualquier otra obligación pactada en el contrato: dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que debió cumplirse.

9.3- La reclamación de sanción pecuniaria deberá ser presentada en un término de treinta (30) días a partir de la fecha en que se cumplió la obligación, o a partir de la fecha en que la sanción pecuniaria hubiese alcanzado su cuantía de ocho porciento (8%) si la obligación no hubiese sido cumplida antes de esa fecha, en su caso.

9.4- Toda reclamación por daños y perjuicios deberá presentarse en un término de treinta (30) días, que se contará de la siguiente forma:

* por incumplimiento de plazo pactado en el contrato, a partir de la fecha en que resulte incumplida la obligación de que se trate;
* por vicio o defecto oculto en los trabajos encargados mediante el contrato que se detecte después de su terminación, a partir de la fecha en que se detecte;
* por modificación o resolución del contrato como consecuencia del incumplimiento de obligaciones contractuales, a partir de la fecha en que el contrato se modifique o resuelva.

En cualquier otro caso, el término de treinta (30) días se contará a partir de la fecha en que debió cumplirse la obligación de que se trate.

9.5- Toda reclamación deberá hacerse por escrito, dirigido a la parte incumplidora en su domicilio legal, que se presentará directamente o por correo certificado.

Se considerará como fecha de presentación de la reclamación la de su acuse de recibo o la constancia del envío por correo certificado, según el medio utilizado.

9.6- Las reclamaciones deberán identificar el contrato y al suplemento, y especificar la cláusula contractual o disposiciones legales que se considere incumplida.

9.7- La parte contratante a la que se presenta una reclamación deberá examinarla y dar respuesta sobre su contenido dentro del término de quince (15) días siguientes a la fecha en que la hubiere recibido.

Las partes podrán acordar por escrito una prórroga hasta diez (10) días para dar respuesta sobre el contenido de la reclamación.

9.8- Si la parte reclamada no da respuesta dentro del término establecido, o de la prorroga acordada, se entenderá rechazada la reclamación, contándose dicho término para acudir en primera instancia a la vía judicial, a partir de la fecha de recepción por la parte reclamante de la respuesta de la parte reclamada sobre el contenido de la reclamación, y si ésta no diera respuesta en el término previsto en ésta cláusula, desde el día siguiente al de expiración del mencionado término de respuesta.

9.9- Si **EL CONSTRUCTOR** incumple con el cronograma de ejecución pactado, pagará a **EL INVERSIONISTA**,una penalidad calculada sobre el importe de los trabajos pendientes a partir del primer día de demora en la cuantía escalonada siguiente:

a)  0.05% por cada día, durante los 30 primeros días de demora.

b) 0.08% por cada día, durante los 30 días siguientes de demora.

c) 0.12% por cada día, durante lo que exceda de 60 días.

Dicha sanción pecuniaria no podrá exceder del ocho porciento (8%) del importe de los trabajos pendientes demorados.

9.10- Si **EL CONSTRUCTOR** cumple su obligación de terminar las obras y entregarlas dentro del plazo previsto en el cronograma de ejecución pactado, **EL INVERSIONISTA** le devolverá la cantidad total que haya tenido que pagar por sanciones pecuniarias debidas a incumplimientos parciales durante la ejecución de las obras, hasta donde dicha suma de dinero no se halle afectada a resarcir el daño y los perjuicios ocasionados a **EL INVERSIONISTA** que este le haya reclamado oportunamente

9.11- Si **EL INVERSIONISTA** incumple su obligación de pago a **EL CONSTRUCTOR**, según los términos acordados a virtud de este contrato y de sus respectivos suplementos, incurrirá en una penalidad de un ocho porciento (8%) de interés anual, tanto para el peso cubano convertible (CUC) como para el peso cubano (CUP), conforme a la tasa de interés comercial y por mora establecida en el acuerdo número 144 del 2000, del Comité de Política Monetaria del Banco Central de Cuba.

**X. PARAMETROS DE CALIDAD.**

10.1- **AMBAS PARTES** acuerdan que los parámetros de calidad son los que están dispuestos para la actividad de mantenimiento constructivo según las regulaciones de la Construcción y las Normas Cubanas vigentes relacionadas con las acciones constructivas a ejecutar. (Anexo No. 2)

10.2.- La aprobación por parte de **EL INVERSIONISTA** de las facturas de producción presentadas por **EL CONSTRUCTOR**, estará condicionada al cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos en la cláusula precedente. En tal sentido se entiende que las actividades constructivas que no cumplan con la calidad requerida, según lo previsto en las Normas y regulaciones de la Construcción**,** no se incluirán en los cortes y certificaciones, ni se aprobaran por **EL INVERSIONISTA.**

**XI. –CIRCUNSTANCIAS EXIMENTES DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.**

11.1- Se consideran causas eximentes de la responsabilidad contractual aquellas que surjan con posterioridad a la entrada en vigor del presente contrato y/o sus correspondientes suplementos, como consecuencias de acontecimientos inevitables, de carácter extraordinario e independiente a la voluntad de las Partes, como por ejemplo, decisiones de las autoridades, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, explosiones, guerras, tormentas, terremotos, maremotos, sabotajes, epidemias, disposiciones legales emitidas por el Estado, guerras o cualquier otro hecho o acontecimiento, que no hubieran podido preverse o que previstos fueran inevitables, que impidan el cumplimiento total o parcial de las obligaciones acordadas en este contrato y/o sus correspondientes.

11.2- La parte que invoque las circunstancias señaladas deberá advertir a la otra, por escrito y en un plazo no mayor de 7 días naturales contados a partir de la ocurrencia, el comienzo, naturaleza y posible cese de las mismas y acreditar su acaecimiento con declaración certificada por la autoridad facultada para ello.

11.3- Una vez superado el impedimento las partes, de común acuerdo, coordinarán la nueva fecha de inicio de las relaciones.

11.4- Si las partes, conjunta o separadamente, ven afectados sus intereses por causas catalogadas como circunstancias eximentes de la responsabilidad contractual, podrán resolver el presente contrato en cualquier momento, o modificarlo de común y expreso acuerdo, el que se unirá al presente contrato mediante Suplemento. En este caso, deberán liquidarse todos los suministros y previsiones en curso, gastos y trabajos ejecutados y no certificados y todo otro concepto devengado o pendiente de pago.

11.5- Durante el período catalogado como circunstancia eximente de la responsabilidad contractual, quedará suspendido el curso de los términos pendientes.

11.6- Cuando la fuerza mayor o el caso fortuito sobreviniente impida total y definitivamente la ejecución del Contrato, el mismo será resuelto de común acuerdo y sin penalidad para ninguno de los obligados. En este caso, deberán liquidarse todos los suministros y previsiones en curso, gastos y trabajos ejecutados y no certificados y todo otro concepto devengado o pendiente de pago.

11.7- En el caso de que se resuelva el presente Contrato por solicitud de cualquiera de las Partes, debido a daños causados por circunstancias catalogadas como eximentes de la responsabilidad contractual, **EL CONSTRUCTOR** cobrará, y **EL INVERSIONISTA** pagará a éste, el valor de los trabajos terminados y parcialmente ejecutados.

**XII. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

* 1. **EL CONSTRUCTOR** presentará en cada obra en específico, el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO,** el que constituirá el **ANEXO No 7** en cada suplemento que se otorgue entre ambas Partes, y estará integrado por el proyecto de seguridad y/o permiso de seguridad.
  2. **EL CONSTRUCTOR** deberá, así mismo, erigir y mantener adecuadamente en todos los momentos salvaguardas apropiadas para la protección de los trabajadores y el público, colocar carteles, aditamentos contra peligros creados por aberturas, escaleras, materiales que caen, excavaciones abiertas y todas las demás condiciones de riesgos. A todo el personal le será exigido usar el casco, calzado apropiado, cinturón de seguridad y cualquier otro aditamento de protección definido como requerimiento en las normas de Protección e Higiene del Trabajo, para cada actividad constructiva, que se ejecute en la obra objeto del presente contrato. Además deberán ser advertidos de las medidas de seguridad y protección para cada labor a realizar, igualmente deberá tomar precauciones contra la ocurrencia de fuego, el material inflamable será conservado en el mínimo y si hay alguno será manipulado y almacenado de manera apropiada.
  3. Para la seguridad y salud de los trabajadores que laboran en alturas mayores de 3 metros, tanto en andamios, bambas o sostenidos con arneses y cuerdas, se establecerá el proyecto de seguridad específico en cuanto a los permisos para trabajos en altura con técnica de alpinismo, estructuras de andamios y su arrostramiento, certificación de la tensión máxima de cables, cuerdas y estado técnico de motores. De igual forma se tendrá en cuenta la realización de obras inducidas y elementos de protección antes del inicio de las labores de demolición.
  4. Durante las labores de extracción de materiales producto de la demolición se tomarán las medidas de protección del medio ambiente, de acuerdo a los requerimientos que entregue EL INVERSIONISTA.

**XIII-SUMINISTROS**.

13.1. Las partes acordaran en los Suplementos que se suscriban al amparo del presente Contrato Marco**,** la distribución de los suministros necesarios para garantizar la ejecución de las obras.

13.2.- En tal sentido el Inversionista entregara solo en casos excepcionales los suministros que se requieran para realizar los trabajos contratados.

**XIV. - VIGENCIA DEL CONTRATO.**

14.1 El presente contrato entrará en vigor a partir de su firma por las partes y mantendrá su vigencia por el término de dos (2) años naturales.

14.2- Los Suplementos y/o trabajos pendientes de ejecución del Contrato Marco anterior que por la fecha de ejecución se extiendan en el tiempo mantendrán su vigencia hasta la ejecución total de las obligaciones de ambas partes.

**XV. - EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

15.1-Ambas partes podrán resolver este contrato y sus correspondientes suplementos, cuando:

* Existan incumplimientos reiterados de una de las Partes de los compromisos contraídos a virtud del presente Contrato.
* La otra parte deniega injustificadamente cualquier conciliación de pago.
* Causas imprevistas fuera del control de ambas partes.

15.2- En el supuesto de resolverse este contrato, las Partes deberán informarlo por escrito a la otra Parte en un término de antelación de treinta (30) días, y deberán acordar la forma y el término de los pagos por los trabajos terminados y parcialmente ejecutados.

15.3- Para que cualquier adición, modificación, enmienda, trabajo adicional u otro acto al presente contrato surta efectos legales, deberá hacerse mediante suplementos debidamente otorgados por ambas Partes, el que quedará formando parte integrante de este contrato.

15.4- Los acuerdos, derechos y obligaciones establecidos por medio de este contrato y sus correspondientes suplementos, no podrán ser cedidos a terceros, sin el pleno y expreso consentimiento de ambas Partes**.**

**XVI.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

16.1 Las partes convienen en cumplir el contrato de buena fe.

16.2 Cualquier discrepancia que surgiera en la interpretación o ejecución del Contrato será resuelta a través de negociaciones amistosas.

16.3 De no llegarse a acuerdo en el término de 30 días hábiles a partir de la última fecha de negociación, la reclamación legal o demanda si procediese, se presentará ante el órgano legal correspondiente.

**XVII.- NO-SUBROGACIÓN.**

17.1 Las partes no podrán subrogar a terceros en el ejercicio de sus derechos, ni en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

**XVIII.- SOBRE PARTICIPACIÓN.**

18.1-Las partes no podrán hacerse sustituir en el presente Contrato sino de acuerdo entre ambas partes.

**XIX.- NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.**

19.1- A los efectos de las notificaciones, citaciones y requerimientos a que dé lugar el presente Contrato, se considerará como domicilio de las partes, el que aparece consignado en el encabezamiento del Contrato.

**XX- AVISOS Y COMUNICACIONES**

20.1 Los Avisos y Comunicaciones entre **LAS PARTES** se realizarán por correo electrónico o carta certificada a las siguientes direcciones:

**EL INVERSIONISTA:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Empresa Inmobiliaria Palco** | |
|  | Gerardo Castro |
| Teléfono: | 204-6121 ext 147 |
| E-mail: | [gerardo@siboney.palco.cu](mailto:gerardo@siboney.palco.cu) |

**EL CONSTRUCTOR:**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre: Jorge Arnaldo Alfonso Cambas | |
| Teléfono | 72044632-33 ext. 101 |
| E-mail: | cccubana@ccc.co.cu |

**XXI- ANEXOS.**

21.1- Forma parte de este Contrato Marco para la Ejecución de Obra un Anexo Único.

-**Anexo 1-** Proforma de Suplemento al Contrato Marco para la Ejecución de Obras.

**-Anexo No. 2-** Plan de Calidad

**-Anexo No. 3-** Proyecto de Seguridad y Salud en el Trabajo General

**XXII- DISPOSICIONES FINALES.**

22.1- Ante la manifestación, durante el cumplimiento de este Contrato, de cambios inevitables de las circunstancias o factores económicos, financieros o jurídicos imperantes en el momento de celebrarse el Contrato, imposibles razonablemente de prever, no considerada

s como causas eximentes de responsabilidad, y que ocasionan perjuicios económicos graves a una de las Parte afectada deberán ser salvados por la vía de la renegociación del Contrato con vistas a adaptarlo a la nueva situación que resulta de dicha gravosidad.

Si antes o durante la ejecución de los trabajos surgen restricciones que impidan el oportuno cumplimiento de los Cronogramas de Ejecución de las Obras o afecten la adecuada marcha de los mismos, tales como; la paralización de los trabajos por modificaciones de proyectos, afectaciones en el aporte de los suministros, incumplimiento de las condiciones exigidas para la firma del Acta de Inicio de la Obra, u otras causas reveladas en la Obra de manera imprevista, **EL CONSTRUCTOR** notificará y aceptará dichas restricciones por escrito a **EL INVERSIONISTA**, el que aprobará la prórroga del plazo de ejecución que fuere necesaria por escrito o facilitara a **EL CONSTRUCTOR** la posibilidad de la continuidad de su labor en otros sectores de la obra.

22.2 - Este contrato se rige por las normas jurídicas específicas siguientes:

-Decreto Ley 304 de la contratación económica del 1ro de noviembre de 2012.

-Decreto 310 del 16 de diciembre de 2012.

-Ley 59 del Código Civil del 16 de julio de 1987.

-Decreto-Ley No. 305 de fecha 15 de noviembre del año 2012 de las Cooperativas no Agropecuarias.

- Decreto-Ley No. 309 “Reglamento de las cooperativas no agropecuarias” de fecha 28 de noviembre de 2012.

- Resolución No. 199/05 del Ministro de Finanzas y Precios. “PRECONS II”. Sistema de Precios para la Construcción.

-Resolución No. 101 del BCC de fecha 18 de noviembre del 2011

- Reglamento del Proceso Inversionista 327/2014 del Consejo de Ministros.

- Decreto Ley 241/2006, modificativo de la Ley de Procedimiento Civil Administrativo, Laboral y Económico

- Resolución 124/2016 Normas Específicas de Contabilidad para la cooperativas No Agropecuarias

Y para que así conste a todos los efectos legales procedentes, se firma el presente Contrato de Condiciones Generales para la Ejecución de Obras en dos ejemplares originales, a un solo tenor y efectos legales a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 2019.

**Anexo 1**

**Suplemento No. \_\_\_\_**

**AL CONTRATO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

**No. # \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/201\_\_.**

**DE UNA PARTE:** La Cooperativa de Construcción Cubana¨ en forma abreviada CCC, aprobada según Resolución Ministerial No. 425 de fecha 25 de Noviembre del 2013, quedando inscrita en el Registro Mercantil de La Habana, Inscripción Primera, Tomo V, Folio 21, Hoja 123 de la sección de Cooperativas No Agropecuarias el 5 de diciembre de 2013, siendo expedida a favor de ella mediante la Resolución Ministerial No. 468 de 16 de octubre de 2018 del Ministerio de la Construcción, la renovación de la Licencia No. 863/14 otorgada por el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, con domicilio legal en Calle Tercera No. 9604, entre 96 y 96A, Municipio Playa, Provincia La Habana, teléfono: 72044633. Cuenta Bancaria en CUP No. 0530701000013716 en la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano, dirección Ayestarán 242 Esquina a Aranguren, Cuenta Bancaria en CUC No. 0530701000003427 la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano Código NIT-23001873650 y Código ONEI 70290 representado en este acto por Jorge Arnaldo Alfonso Cambas en su carácter de Sustituto del Presidente de la CNA Cooperativa de Construcción Cubana, nombrado mediante Acuerdo No. 2 de la Escritura Notarial No 1517 de Constitución de la CNA de fecha 4 de diciembre del 2013 y facultado para la firma de contratos económicos mediante Acuerdo No. 19 de fecha 30 de septiembre del 2016 de la Asamblea General de Socios, en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará **EL CONSTRUCTOR.**

**DE OTRA PARTE:** La **EMPRESA INMOBILIARIA PALCO,** integrada a la **OSDE** denominada **Grupo Empresarial Palco**; en forma abreviada **GRUPO PALCO,** subordinado al Consejo de Ministros; creada en virtud de la Resolución No. 42 de 2015 emitida por el Presidente del Grupo Palco a partir de las facultades otorgadas para ello a tenor del Acuerdo No. 7705 de fecha 19 Febrero de 2015 del Consejo de Ministros; con domicilio social en Calle 1ra, No. 3402, entre 34 y 36, Miramar, Playa; código REEUP No. 305.0.14519, NIT: 01001867419; Licencia Bancaria para Operar en CUC No. G1401450006, Cuenta Bancaria Corriente en CUC. No. 0300000004714322 denominada Empresa Inmobiliaria Palco en el Banco Financiero Internacional, Sucursal 5ta y 92, Playa; y Cuenta en CUP No. 0523220047310018 denominada EES Empresa Inmobiliaria Palco en el Banco Metropolitano Sucursal 232, representada en este acto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en su carácter de Director de la Unidad Empresarial de Base \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; que lo acredita mediante Resolución No. \_\_\_\_\_\_\_ De fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, dictada por el Director General de la Empresa Inmobiliaria Palco, que en lo adelante y a los efectos del presente contrato se denominará **EL INVERSIONISTA.**

**AMBAS PARTES**, reconociéndose la personalidad y capacidad legal con que comparecen a este acto, convienen en suscribir el presente Suplemento al amparo del Contrato de Condiciones Generales de Ejecución de Obras \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,bajo los términos y condiciones que aparecen a continuación.

**1 OBJETO DEL SUPLEMENTO.**

1.1- El presente Suplemento tiene por objeto regular la ejecución y entrega por parte de **EL CONSTRUCTOR,** en los plazos aquí acordados de los trabajos de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** al inmueble localizado en **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** definidos en el Anexo No. 1 que se hará conforme a la documentación y especificaciones técnicas entregadas por **EL INVERSIONISTA** a **EL CONSTRUCTOR,** y con el cumplimiento de las normas de calidad establecidas en cada uno de los trabajos ejecutados, según Anexo No.2 al Contrato Marco.

* 1. El plazo total de ejecución de los trabajos objeto de este Suplemento será de \_\_\_\_\_ meses o días hábiles a partir de la fecha del **Acta de Inicio de la obra,** el que se expresa en el **Anexo No. 2** al presente suplemento.
  2. El representante del INVERSIONISTA en obra para los trabajos del inmueble antes descrito será: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y por parte de EL CONSTRUCTOR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

1. **VALOR DEL SUPLEMENTO.**
   1. El valor de este Suplemento asciende a $**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** pesos cubanos convertibles (CUC), y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en CUP, según Anexo No. 3.
   2. El valor del Anticipo asciende a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en CUC Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en CUP que representa el \_\_\_\_\_ % del valor del Contrato, para la cual se presentaran las facturas correspondientes ***( si procede)***

**III.- DISPOSICIONES FINALES.**

3.1 Ambas Partes acuerdan que para este suplemento se mantendrán sin modificaciones las demás cláusulas del Contrato Marco No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ De fecha \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 20\_\_\_ otorgado por ellas y que da origen al presente Suplemento.

3.2 Este Suplemento entrará en vigor a partir de su firma, y además, cuando queden cumplidas las siguientes condiciones:

* Cumplimiento de las condiciones de entrega por parte de **EL INVERSIONISTA**, previo registro en el **Acta de Inicio de la obra**, la que requerirá de la expresa aprobación de ambas Partes.

3.3 Los términos “días”, “meses” y “Años”, utilizados en el presente Suplemento y sus correspondientes anexos, se refieren a días, meses y años hábiles.

3.4 La moneda de valoración y de pago de este suplemento es el peso cubano (CUP) y el peso cubano convertible (CUC)

* 1. El presente Suplemento consta de tres cláusulas y cuatro anexos incluyendo el anexo relacionado al Control de Calidad específico para cada obra los que forman parte integrante del mismo y que a continuación se detallan:
* **ANEXO No 1** Alcance de los trabajos a ejecutar.
* **ANEXO No 2**. Cronograma de Ejecución
* **ANEXO No. 3**. Presupuesto de la Obra.
* **ANEXONo.4**.- Carta Limite
* **ANEXO No**.**5.**- Suministros

3.6 Ambas partes se obligan a mantener confidencialidad en lo referente a la información y documentación de este Suplemento.

3.7- Para que cualquier adición, modificación, enmienda, trabajo adicional surta efectos legales, deberá hacerse mediante suplemento debidamente otorgado por ambas Partes, el que quedará formando parte integrante del Contrato.

**Y para que así conste**, se otorga el presente suplemento en dos (2) ejemplares originales, redactado en idioma español, a un sólo tenor y efecto legal en La Habana a los \_\_\_\_\_días del mes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, siendo un ejemplar para cada parte.

**ANEXO No. 1.1**

**Alcance de los Trabajos a Ejecutar**

(En este Anexo No. 1 se hará una descripción de los trabajos a ejecutar en la obra detallando en cada uno de sus objetos)

**ANEXO No. 1.2**

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

TIEMPO PREVISTO DE EJECUCION DE LA OBRA: **\_\_\_\_\_ MESES**

**ANEXO 1.3**

**PRESUPUESTO DE LA OBRA**

**ANEXO No. 1. 4**

**CARTA LÍMITE**

**ANEXO No.1. 5**

**SUMINISTROS**

**ANEXO No. 2**

**PLAN DE CALIDAD GENERAL**

1.- Objetivo:

Supervisar, Controlar y Ejecutar la Obra: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ buscando la Excelencia y Calidad respecto al proyecto ejecutivo, plazos, presupuestos y los requerimientos de calidad establecidos por el cliente en el Contrato y la normatividad vigente.

2. Alcance:

Este plan aplica para la supervisión, ejecución, comprobación y entrega de la obra realizada a través de la CCC y de conjunto con el cliente; iniciando con el Acta de Inicio como parte de la documentación integrada y finalizando con el Acta de entrega y Encuesta del Servicio prestado.

3.- Elementos de entradas para el PCO:

Inversionista: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Presupuesto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Tiempo de ejecución: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Requisitos legales y otros: La documentación del proyecto, licencias y/o permisos, contrato de la obra, Regulaciones y Normas de la Construcción actualizadas aplicables al servicio prestado, Documento de Idoneidad Técnica y certificados de calidad cuando sea el caso de productos, Decreto Ley 116/2014 del Código Trabajo SST, Resolución 204 SST Construcción, Proyecto de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Ambiental.

4.- Responsabilidad de la dirección:

La dirección de la CCC tiene la responsabilidad de crear una cultura basada en la calidad de los servicios que presta. Para ello debe:

a) Redactar una política de calidad, darla a conocer a todos los miembros de la organización y fijar unos objetivos en materia de calidad.

b) Asegurar la disponibilidad de los recursos, tanto humanos como técnicos, para el cumplimiento de las acciones del presente plan.

c) Comunicar las necesidades y expectativas de los clientes a todas las personas de la organización y controlar que sean entendidas.

d) Proporcionar al personal de la organización la formación necesaria para asegurar que las necesidades y expectativas de los clientes son satisfechas.

e) Establecer los mecanismos de control necesarios para verificar que las acciones del presente plan son llevadas a cabo de forma adecuada.

f) Definir y comunicar el organigrama de la organización.

g) Conocer, recopilar, controlar, actualizar y cumplir estrictamente toda la normativa, legislación vigente que resulte de aplicación a la actividad desarrollada por la Organización.

5.- Control de Documentos y Datos.

Se documentará la historia de la obra en el Libro de Obra según el RM 742 Reglamento del Libro de Obra, asegurando el registro de la actividad que se desarrolla en la ejecución de la obra, indicando las personas que tienen acceso al mismo y regulando la forma en que se deben efectuar las anotaciones, conforme al desempeño de sus respectivas funciones.

Además se resguardará en el Expediente de Obra los registros generados y descritos en el Libro de obra, siendo el Técnico de la obra el responsable de custodiar y mantener actualizada esta información documentada, supervisada y dirigida por el Jefe de Obra.

6.- Provisión de recursos.

* Materiales: En el contrato se dejará claro quiénes serán los responsables de asumir los materiales a obra, según cantidad y calidad establecida. Al entregar los mismos se entregaran con copias de Documento de Idoneidad Técnica y certificados de calidad cuando sea el caso del producto.
* Recurso Humano: Los trabajadores serán instruidos en materia de SST y con los Equipos de Protección Individuales para la actividad que se ejecute.
* Infraestructura: La organización debe proporcionar y mantener las instalaciones necesarias para asegurar la calidad en el suministro de sus productos y servicios. Asegurando los siguientes puntos:
* Instalaciones/Almacén

a) La amplitud de las instalaciones debe ser suficiente para gestionar los productos y equipos empleados por la organización de forma que se garantice su seguridad, protección y conservación en las condiciones adecuadas para su aplicación.

b) Las instalaciones deben ser adecuadas para la manipulación, almacenamiento y conservación de los productos y equipos.

c) La iluminación de las instalaciones debe ser suficiente para la visualización e identificación clara de todos los productos y equipos.

d) La distribución de las instalaciones y/o almacén debe asegurar la accesibilidad a todos los productos almacenados, así como a los extintores, salida de emergencia y otros elementos de seguridad.

e) Las instalaciones deben estar debidamente acondicionadas para la entrada y salida de los productos y equipos (rampas de acceso, elevadores, etc.)

f) Se debe, en caso necesario, distinguir entre lugares de paso para personas y para vehículos, así como señalizar cada uno de ellos.

g) Las diferentes zonas de almacenamiento de productos, si existen, deben estar perfectamente definidas y señalizadas.

h) Se debe disponer tanto en almacén, como en la obra de un lugar separado y señalizado inequívocamente para los productos no conformes.

i) Se debe disponer de un lugar confortable y acondicionado para atender correctamente al cliente.

j) Las instalaciones y obras deben disponer de los medios necesarios (barreras de protección, tapas, señalizaciones, etc.) para prevenir accidentes laborales según la normativa vigente.

k) Las instalaciones deben asegurar que la documentación de los proyectos está archivada, protegida y conservada de manera que se posibilite su orden, buen estado y legibilidad.

* Equipos

a) Los equipos de trabajo deben ser suficientes y adecuados para asegurar la capacidad de la organización para el suministro de sus productos y servicios en las condiciones pactadas con el cliente.

b) Se debe asegurar la existencia de equipos de medida y ensayo para la realización de los controles de inspección determinados en la normativa vigente o bien subcontratar el servicio a una entidad que asegure el cumplimiento de los ensayos en las condiciones establecidas.

c) Se debe disponer de equipos y programas informáticos adecuados para la planificación y control de proyectos, y en caso necesario, programas técnicos para el control de calidad.

Se deben realizar copias de seguridad a intervalos determinados y razonables de los datos informáticos y proteger dichas copias de seguridad frente a posibles acontecimientos (incendios, inundaciones, etc.).

d) Todos los equipos de construcción, manutención, de medición y ensayo, informáticos, o de cualquier otro tipo deben estar perfectamente identificados y registrados, con sus operaciones de mantenimiento y frecuencia.

e) Se debe disponer de un sistema de señalización inequívoca para los equipos no conformes.

f) Los trabajadores deben disponer del equipamiento personal de seguridad establecido en la ley.

7.- Requisitos. Según Contrato y/o Suplemento.

8.- Comunicación con el cliente

Se llevaran de forma planificada y en mutuo acuerdo entre las partes, reuniones para el control y seguimiento con el objetivo de conocer el avance y desarrollo de la obra, definiendo las acciones de control para corregir las desviaciones. Se levantaran actas para documentar los puntos tratados en dichas reuniones, serán parte de la documentación del Expediente de Obra.

9.- Identificación y trazabilidad de la calidad del producto para el servicio.

Los materiales comprados serán inspeccionados antes, durante y después de utilizarlos dejando evidencia escrita en el registro Trazabilidad de la calidad del producto, estos serán recepcionados identificados a partir de su entrega por cada objeto de obra a ejecutar y fecha de utilización, manteniendo la adecuada preservación de los mismos por el ejecutor. Los productos que no superen los controles de entrada deben ser identificados de forma inequívoca y separados de los productos conformes, para evitar su uso indebido. Siempre que las características de la sección no lo impidan, el almacén debe funcionar bajo el sistema FIFO (First In First Out); es decir, que se deben utilizar primero aquellos materiales que lleven más tiempo almacenados.

10.- Control de la Calidad de la Prestación del Servicio.

A los efectos de las actividades específicas a desarrollar, las acciones de control se abordan por etapas constructivas y se refieren a partir de las regulaciones y normativas cubanas adecuadas a las actividades ejecutadas, los puntos de control de calidad a controlar serán planificados antes de comenzar los trabajos en el mes, definiendo cuales serían las actividades por etapas y objetos de obra que generarían puntos de control y llenando su modelo correspondiente, una vez terminado el trabajo, esto es responsabilidad del jefe de obra y Técnico, dando el visto bueno del Especialista de Calidad a pie de obra, el que verificará que se cumpla lo descrito en las regulaciones y normas de la construcción en el transcurso del mes.

Se dejara evidencia escrita en el Acta de Calidad de los trabajos ejecutado en el mes y en conformidad por el cliente. Así como otros modelos declarados para el seguimiento y medición de las diferentes etapas, las cuales se describen a continuación:

Etapa 1: Demolición.

* Puntos de control por operario: Cotas, limpieza y requisitos de terminación.
* Referencias normativas: RC 3002:80
* Aspectos de Calidad a controlar: Replanteo Planimétrico. Especificaciones de aceptación
* Registros Asociados: Acta de Calidad, Culminación de etapa

Etapa 2: Encofrado

* Puntos de control por operario: Requisitos de aceptación de los materiales, situación, dimensiones, alineación, nivelación, pases, cajuelas, rigidez, estanqueidad, limpieza
* Referencias normativas: RC 3037
* Aspectos de Calidad a controlar: Replanteos. Especificaciones de aceptación Especificaciones de aceptación
* Registros Asociados: Acta de Calidad, Culminación de etapa

Etapa 3: Colocación de acero

* Puntos de control por operario: Requisitos de aceptación de los materiales, diámetros, longitudes, espaciamientos, recubrimientos, empalmes, sujeciones, dobleces.
* Referencias normativas: RC 3036
* Aspectos de Calidad a controlar: Replanteos. Especificaciones de aceptación
* Registros Asociados: Acta de Calidad y Actas de trabajos ocultos.

Etapa 4: Hormigonado

* Puntos de control por operario: Requisitos de aceptación de los materiales, dosificación, compactación, curado, asentamiento, toma de muestras, resistencia.
* Referencias normativas: RC 3034, RC 3035
* Aspectos de Calidad a controlar: Dosificación y asentamiento, compactación, curado, resultados de laboratorio. Especificaciones de aceptación
* Registros Asociados: Acta de Calidad y Muestreo de hormigones.

Etapa 5: Resanos y repellos

* Puntos de control por operario: Requisitos de aceptación de los materiales, espesores, verticalidad, alineación, textura de la superficie.
* Referencias normativas: RC 3128
* Aspectos de Calidad a controlar: Especificaciones de aceptación.
* Registros Asociados: Acta de Calidad, Culminación de etapa

Etapa 6: Muros de bloques

* Puntos de control por operario: Requisitos de aceptación de los materiales y productos, situación dimensiones, alineación, verticalidad, horizontalidad, juntas, amarres, cajuelas, ranuras
* Referencias normativas: RC 3084
* Aspectos de Calidad a controlar: Replanteos. Especificaciones de aceptación.
* Registros Asociados: Acta de Calidad, Culminación de etapa

Etapa 7: Pintura

* Puntos de control por operario: Requisitos de aceptación de los productos, tratamiento previo de las superficies limpieza.
* Referencias normativas: RC 3144, RC 3145
* Aspectos de Calidad a controlar: Especificaciones de aceptación.
* Registros Asociados: Acta de Calidad

Etapa 8: Impermeables.

* Puntos de control por operario: Cotas de terminación, limpieza, requisitos de terminación
* Referencias normativas: RC 3137
* Aspectos de Calidad a controlar: Especificaciones de aceptación
* Registros Asociados: Acta de Calidad

Etapa 9: Hidráulica

* Puntos de control por operario: Requisitos de aceptación de los productos, replanteo, tomas o salidas, soportes, diámetro de tubos, conexiones, limpieza, verificación de pruebas
* Referencias normativas: RC 3105, RC 3106
* Aspectos de Calidad a controlar: Replanteos. Fijaciones. Pruebas Hidráulicas, Especificaciones de aceptación.
* Registros Asociados: Acta de pruebas hidráulicas, Acta de Calidad.

Etapa 10: Carpintería.

* Puntos de control por operario: Requisitos de aceptación de los productos, Verticalidad, alineación, acople de hojas y marco, tolerancias, fijaciones, herrajes, jambas y/o remates, limpieza.
* Referencias normativas: RC 3130,
* Aspectos de Calidad a controlar: Especificaciones de aceptación
* Registros Asociados: Acta de Calidad, Culminación de etapa

Etapa 11: Colocación de pisos.

* Puntos de control por operario: Requisitos de aceptación de los materiales, nivelación, juntas, alineación, saltillos, pendientes, flejes, juntas de expansión, remates, limpieza.
* Referencias normativas: RC 3123, RC 3124, RC 3125, RC 3126, RC 3127
* Aspectos de Calidad a controlar: Replanteos, Niveles y Pendientes, Especificaciones de aceptación
* Registros Asociados: Acta de Calidad, Culminación de etapa

Etapa 12: Electricidad

* Puntos de control por operario: Requisitos de aceptación de los productos, replanteo, posición de salidas de piso, de pared y de techo, colocación de accesorios, diámetros de los conductos, número de cables y/o alambrasen cada conducto, diámetro o calibre de los cables y/o alambres, verificación de pruebas, limpieza
* Referencias normativas: RC 3110, RC 3113, RC 3114, RC 3118, RC 3119, RC 3120, RC 3121, RC 3122, IEC60364-4-41:2004, IEC 60364-5-52: 2004
* Aspectos de Calidad a controlar: Fijaciones. Pruebas eléctricas. Especificaciones de aceptación.
* Registros Asociados: Acta de Calidad.

Etapa 13: Desmontaje y Montaje de tejas acanaladas.

* Puntos de control por operario: Antes de iniciar se comprobará la posición y verticalidad. Se comprobará requisitos de aceptación de los productos, alineación, montas, fijaciones, remates, limpieza.
* Referencias normativas: RC -3066, RC-3165, RC 3172, NC 432:2006
* Aspectos de Calidad a controlar: La posición final cumplirá las tolerancias expuestas. En la parte superior estarán marcados los ejes modulares que se utilizarán para replantear los elementos soportantes de la cubierta.
* Registros Asociados: Acta de Calidad.

ANEXO No. 3

PROYECTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO GENERAL

1.- Objetivo:

Establecer las directrices en materia de prevención de riesgos, accidentes y enfermedades profesionales a seguir durante la Obra: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo según la legislación vigente.

2. Alcance:

Se inicia desde la fecha en que se produzca la aceptación del PSST por el Cliente y es responsabilidad de su control y seguimiento el Ejecutor.

Su aplicación será vinculante para todo personal propio de la obra que realiza el PSST general y único para toda la obra y para el personal dependiente de otras empresas subcontratadas, para realizar sus trabajos en el interior del recinto de la obra, con independencia de las condiciones contractuales que regulen la intervención de la misma.

3.- Memoria:

3.1 Características de la obra

Inversionista: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ubicación de la obra: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Presupuesto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Tiempo de ejecución: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Descripción de la obra: Demolición de repellos, revestimientos, desmontaje y reparación de carpintería, tratamiento y pintura de la estructura de la cubierta, sustitución y reparación de tejas y canales pluviales respectivamente.

Número de trabajadores: \_\_\_\_\_

Etapas constructivas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

4.- Datos de interés: Estructuras con elementos de hormigón y partes con cubierta ligera, colinda con viviendas particulares, redes técnicas sin problemas como electricidad, agua, gas o teléfono, no se verterán aguas residuales que afecten al medio ambiente.

5.- Riesgos

5.1 Riesgos generales y factores de riesgo.

|  |  |
| --- | --- |
| **Riesgos** | **Factores de riesgo** |
| Caída a diferente nivel.  Caída del mismo nivel.  Vuelco de maquinarias y equipos  Heridas punzantes  Caída de objetos  Quemaduras.  Electrocución.  Afección a la vista.  Incendio.  Golpes por objetos o equipos.  Absorción de gases tóxicos.  Partículas volantes.  Sobreesfuerzo. | Altura,  Confinamiento,  Presencia de obstáculos,  Deficiente iluminación,  Deficiente ventilación,  Presencia de sustancias nocivas,  Vibraciones  Trabajo con equipos y herramientas,  Instalaciones eléctricas activas  Instalaciones Hidráulicas y Gas,  Sustancias Inflamables y/o Explosivas,  Movimiento de Materiales  Esfuerzo físico y  Circulación de vehículos. |

5.2 Medidas Generales de Seguridad.

Todo personal que vaya a laborar en la obra, deberá estar debidamente instruido en las Medidas de Seguridad de su puesto de trabajo según lo establecido en la normativa vigente. Además se instruirá a todo el personal que trabajara en la obra en el contenido del presente Proyecto de Seguridad y siendo responsabilidad del Jefe de obra, además de exigir por el cumplimiento del uso obligatorio y cuidado de los equipos de protección individuales y colectivos.

La circulación interna en la obra será coordinada con el cliente además se dejaran todas las vías limpias de obstáculos, tales como, desperdicios de materiales, y medios a emplear. Todos los trabajadores y visitantes autorizados que pasen al interior de la obra, tienen que utilizar el casco protector de seguridad. El visitante no podrá circular por la obra en ejecución, si no está acompañado por algún técnico o representante de la obra.

Se garantizará un adecuado orden y limpieza en la obra, en las áreas exteriores e interiores debiéndose colocar de forma ordenada todo el desperdicio generado por la apertura de pases en muros y tabiques en un área previamente dispuesta y que no ofrezca peligro, ni interfiera en la circulación interna de la entidad.

Se empleará el local entregado por la entidad para el cambio de vestuario, las herramientas y medios de trabajo.

5.3 Trabajos con escaleras manuales. Medidas de seguridad.

* No se laborará con escaleras de más de 9 metros de largo.
* Se prohíbe trabajar con escaleras que no ofrezcan seguridad.
* Las escaleras se colocan formando ángulos de 75 grados con respeto a la horizontal donde se apoyan.
* Cuando sea necesario colocar las escaleras en espacios abiertos al paso de personas como vanos de puertas o pasillos se cierran las puertas y se señaliza el área.
* Sobre cada escalera se permite trabajar a un solo operario y hará el ascenso y descenso de frente a la escalera nunca de espaldas.
* Se prohíbe trabajar con escaleras manuales cerca de tendidos eléctricos energizados, en aleros o en vacíos.
* Al emplear escaleras manuales es obligatorio el empleo de medios de seguridad, tales como botas anti resbalantes, sujeción contra caídas y otros.
* Las escaleras de tijera y caballete no tendrán más de 6 metros de longitud.
* Las escaleras manuales se construyen con largueros y peldaños de resistencia adecuada. Los peldaños se empotran a los largueros y a una distancia entre ellos de 25 a 35 centímetros
* La extensión de las escaleras telescópicas no será superior a 15 metros
* El operario designado para trabajar en escaleras será instruido en las medidas de seguridad y especialmente. No subir con cargas en las manos, no realizar trabajos que lo obliguen a hacer giros e inclinaciones peligrosas, no apoyarse en los dos últimos peldaños y otras que se requieran según el caso.

5.4 Trabajos en andamios. Medidas de seguridad.

* La madera a emplear para construir andamios debe garantizar la seguridad calculada de acuerdo con el empleo que se le dará, descortezada y sin pintar.
* Las cuerdas y cables que se empleen en los andamios serán de tamaño y resistencia en correspondencia con las exigencias de seguridad.
* Los clavos que se empleen en la construcción de los andamios tendrán las medidas que garanticen una sujeción segura de las maderas. Se prohíbe el empleo de clavos oxidados, deformados, de fundición o hierro colado.
* Los tubos a emplear en la construcción de andamios metálicos no podrán tener deformaciones, corrosión u otros defectos
* Las vigas de sustentación para andamios en voladizo tendrán la resistencia adecuada.
* Todos los andamios estarán provistos de escaleras seguras,
* Cuando los andamios se comuniquen con el piso se hará mediante plataformas de madera o metálicas provistas de barandas.
* El ancho de las plataformas de trabajo será de 60 Cm cuando se usa para sostener personas y de 80 Cm para sostener cargas.
* Los andamios pesados se sostendrán con cables de acero con la resistencia adecuada y los ganchos serán resistentes y en buen estado.
* Las vigas de sustentación de andamios en voladizo no podrán tener una separación mayor de 1 m.
* Los andamios sobre caballetes no podrán tener una altura mayor a 3 m y se prohíbe colocarlos al lado de balcones o azoteas.
* Los andamios metálicos deben arriostrarse a tierra, los trabajadores no laboraran en ellos cuando hay peligro de descargas eléctricas vientos fuertes y lluvias.
* Los andamios sobre ruedas tendrán seguros en las ruedas, no se desplazaran con personas o cargas y se desplazaran sobre superficies planas.
* Los operarios trabajaran en andamios siempre atados con arnés y desplazarse por ellos mediante cuerdas de seguridad.
* Los materiales se izan a los andamios mediante cuerdas o sogas según sea el caso.

5.5 Manipulación, transporte y almacenaje de materiales.

Equipos.

* Pulidora, Taladro, Maquina de soldar
* Camiones de diferentes usos y características.
* Carretillas manuales, útiles y herramientas.

Medidas de seguridad.

* Los trabajadores designados para estas labores deben instruirse en el desempeño por parte de los técnicos y jefes de obra según sea el caso.
* Tanto en la carga de materiales como en su almacenamiento se observarán las exigencias establecidas atendiendo a las características de estos y se cumplirán las medidas de organización del trabajo que correspondan,
* Se prohíbe almacenar productos químicos, gases e inflamables con otros productos.
* Cuando se manipulan cilindros de oxígeno y acetileno estos se mantienen en posición vertical y sujetos de tal forma que se eviten caídas y choques.
* En las áreas de almacenaje, durante las cargas y descargas se prohíbe fumar.
* Las cargas que manipulan los trabajadores manualmente no deben superar los 45 Kg.
* Cuando se emplean medios de izaje se tomaran medidas de precaución y seguridad para evitar accidentes, tales como:
* No estacionarse debajo de las cargas.
* Asegurarse del buen estado del equipo, de los cables del equipo de izaje y de las eslingas, trabajar en un radio de giro que no tenga obstáculos y lejos de las líneas eléctricas si las hubiera.
* Se prohíbe la presencia de personal ajeno en las áreas de carga y descarga especialmente cuando se emplean medios de transporte y de izaje.
* Tomar medidas extremas cuando se manipulan cargas de gran dimensión como tuberías, cabillas y otros similares:
* Mantener uno de los extremos de la carga hacia arriba.
* Eliminar los obstáculos que puedan interceder en el radio de izaje.

5.6 Soldaduras. Resolución 45/2014 MINDUS

Riesgos:

* Quemadura.
* Electrocución.
* Golpes por objetos.
* Golpes contra objetos.
* Lesiones oculares por efecto de arco eléctrico.
* Contacto con objetos cortantes o punzantes.
* Caída a un mismo nivel.
* Caída a diferente nivel.
* Afectación por absorción o inhalación de plomo.
* Afectación por inhalación de polvo.
* Asfixia por inmersión.
* Intoxicación por sustancias nocivas.

Medios de protección auxiliar

* Careta o yelmo para soldar
* Delantal de piel para soldar
* Guantes para soldar
* Mangas de soldar
* Polainas para soldar
* Botas de piel con casquillo de acero
* Respirador contra polvo

Medidas de seguridad

* Todas las máquinas de soldar de arco eléctrico deberán estar debidamente aterradas.
* Cuando las máquinas de soldar se trabajen al aire libre deberán protegerse de las inclemencias del tiempo y se colocarán en un lugar seguro.
* Las máquinas estarán provistas de conmutadores, garantizándose el correcto funcionamiento de los mismos.
* Las máquinas estarán provistas de un interruptor eléctrico lo más próximo posible a la misma.
* Se colocarán las máquinas encima de las plataformas, ya sea de madera o de concreto, que eviten el contacto con la humedad en caso de tener rodamientos.
* Los cables estarán completamente aislados, sin peladuras ni empalmes incorrectos.
* En la longitud mínima de 3.0 metros contando del porta electrodo, sólo se podrán emplear cables carentes de empates.
* Al unir tramos de cable sólo se usarán pedazos resistentes convenientemente aislados.
* Se deberá evitar que los cables del circuito descansen sobre agua, aceite, grasas, etc. Se mantendrán completamente secos.
* Si fuera necesario llevar los cables a una distancia mayor de 5.0 metros, se suspenderán a una altura no menor de 3.0 metros, de no ser posible, se colocará en el suelo debidamente protegido.
* Las tenazas del porta electrodos deberán estar en buen estado, prohibiéndose su uso de ocurrir lo contrario.
* Se utilizarán solamente electrodos de un voltaje acorde al trabajo a realizar.
* Se prohíbe terminantemente enfriar el porta electrodo sumergiéndolo en recipientes con agua o en el mar.
* En caso de soldar en lugares de posible contacto con el agua de mar, el soldador se cerciorará de que esta no contenga residuos de combustibles o grasas, así como trozos de madera, además de que se asegurará que la escoria que caiga al mar se apague, extinga o enfríe.
* Se colocará cerca de la zona de trabajo un extintor de espuma o del tipo adecuado (Polvo químico seco o CO2).
* Cuando se suelden elementos que deban ser movidos por equipos de izaje, el soldador se retirará del radio de acción de la grúa en el momento del traslado por esta área del elemento en cuestión.
* Las máquinas de soldar contarán con dispositivos contra sobrecarga.
* En ningún caso las máquinas de soldar se colocarán a menos de 10,0 metros del radio de acción de las grúas.
* El soldador tendrá especial cuidado de mantenerse eléctricamente aislado, manejando con precaución las piezas bajo tensión cuando esté mojado o sudoroso.
* Se prohíbe repicar el cordón de soldadura sin protección para la vista.
* Se prohíbe el contacto manual con piezas recién soldadas hasta un tiempo prudencial en que su temperatura no represente un peligro.
* En el área de soldadura sólo permanecerá el personal estrictamente necesario en la operación, el cual usará correctamente los Medios de Protección.
* Se prohíbe dejar la tenaza porta electrodos con varillas o pedazos de estas durante las pausas que se produzcan en la jornada laboral o al terminar ésta.

5.7 Trabajos de oxicorte

Riesgos:

* Quemaduras.
* Contacto con objetos cortantes.
* Contacto con objetos punzantes.
* Caída a un mismo nivel.
* Caída a diferente nivel.
* Intoxicación por sustancias nocivas.
* Golpeado por objetos en movimiento accidental.
* Asfixia por inmersión de mar.
* Explosión.

Equipos y Herramientas.

* Botellas de gases a presión.
* Relojes o manómetros para marcar la presión.
* Mangueras.
* Antorcha.
* Carretilla.
* Encendedor.

Medios de Protección.

* Espejuelos de oxicorte.
* Guantes de soldar.
* Mangas de piel para soldar.
* Guantes de piel para soldar.
* Polainas de piel para soldar.
* Casco de protección.

Medidas de Seguridad:

* No se permitirá trabajar con botellones de oxígeno y acetileno con salideros.
* Se prohíbe trabajar con manómetros defectuosos y sin el correcto sello de verificación de apto.
* La distancia mínima de la antorcha al primer empate en caso de ser necesario, no será menor de 10.0 metros.
* Los empates, así como la sujeción de las mangueras a la antorcha y a los botellones, serán con presillas metálicas, prohibiéndose el uso de alambres, cables, etc.
* Se prohíbe la manipulación de los botellones con objetos sucios de grasa, petróleo, pintura, etc.
* Los botellones de oxígeno y acetileno deben permanecer sobre una carretilla o plataforma, sujetos a la misma con cadenas, cables o sogas que impidan toda posible caída.
* Los botellones no permanecerán bajo la acción directa del sol o expuestos a temperaturas superiores a los 45 grados.
* La distancia menor de trabajo del operario a los botellones será superior a los 10.0 metros.
* No se permite ejecutar trabajos de soldadura eléctrica a menos de 20.0 metros de las botellas de gas a presión.
* Se garantizará durante la ejecución del trabajo que no existan en el área sustancias, combustibles o inflamables.
* Existirá en el área un extintor de CO2, Polvo químico o Espuma y el soldador estará adiestrado en su correcto uso.
* No se permitirá que las mangueras del grupo de oxicorte atraviesen áreas de tránsito de personal o equipos que puedan producir roturas o obstrucción del fluido del gas.
* Queda terminantemente prohibido la manipulación de materiales por encima de las botellas a presión.
* No se izarán los botellones para su traslado de un lugar a otro, el traslado se realizará en las carretillas al efecto y correctamente asegurados a las mismas.
* En los trabajos en los cuales existan riesgos latentes de caída al mar, el oxicortador estará obligado a utilizar el cinturón de seguridad.

5.8 Trabajos de albañilería

Riesgos.

* Dermatosis por contacto con cemento, cal u otras sustancias irritantes
* Caída al mismo nivel
* Caída a diferente nivel
* Caídas de objetos desde planos superiores
* Electrocución
* Golpeado
* Atrapado
* Afecciones a la vista por partículas volantes

Equipos, Herramientas.

* Cuchara.
* barreta.
* Nivel.
* Escuadra.
* Andamios.
* Mandarria
* Vagones.
* Hormigonera
* Frotas.
* Vibrador

Medios de Protección.

* Casco
* Guantes de labor
* Guantes de látex industrial
* Botas de goma
* Cinturón de labor y fuerza
* Muñequera
* Espejuelos contra partículas volantes
* Cinturones de Seguridad c/ caídas

Protecciones colectivas

* Delimitación de la zona de trabajo, evitando el paso de personal en la vertical de los trabajos.
* Señales de seguridad.
* Bajante de escombros.
* Colocación de barandas en los huecos

Medidas de seguridad

* Se prohíbe la manipulación del hormigón directamente con las manos.
* Se prohíbe caminar sobre el hormigón sin las botas de goma.
* Se prohíbe laborar bajo cargas suspendidas.
* No se podrá manipular con las manos objetos para el vertido de hormigón en moldes, debiéndose utilizar sogas para este fin.
* Se procederá a la revisión del estado de las herramientas manuales antes de comenzar la actividad laboral.
* Se prohíbe introducirse en moldes de encabillado sin antes verificar que no existan elementos punzantes o cortantes.
* Al transitar por encima de las tablestacas, tablones u otros medios pondrá especial cuidado y la debida atención, además utilizará los medios de protección colectiva al efecto.
* No realizará esfuerzos por encima de sus posibilidades, valiéndose a tales efectos de la ayuda de un compañero.
* Las artesas u otros medios para el traslado de materiales estarán construidas de materiales resistentes, capaces de soportar los pesos a que serán sometidas.
* Se prohíbe la utilización de artesas bajo régimen de fuertes vientos y lluvias.
* Se prohíbe que el personal se suba en las artesas para trasladarse de un lugar a otro de la obra.
* Se comprobará el aislamiento de los vibradores a utilizar.

5.9 Carpintería

Riesgos.

* Caídas al mismo nivel
* Caídas a diferente nivel
* Heridas punzantes y cortantes
* Electrocución
* Caída de objetos desde planos superiores
* Afección de la vista por partículas volantes
* Golpeado por
* Atrapado por
* Quemaduras

Equipos, Herramientas y Medios de Trabajo.

* Andamios
* Taladro
* Sierra circular
* Útiles y Herramientas

Medios de Protección individual.

* Casco
* Guantes de trabajo
* Espejuelos contra impactos
* Pantalla panorámica contra impactos
* Respirador contra polvo grueso
* Cintos de seguridad
* Cintos de labor y fuerza

Protecciones colectivas

* Orden y limpieza en el área de trabajo
* Uso correcto de los medios auxiliares.

Medidas de Seguridad.

* Las herramientas que se utilicen en la carpintería en blanco y de aluminio estarán en perfecto estado y no se utilizarán en labores para las cuales no han sido diseñadas.
* No se dejarán herramientas en lugares de donde puedan caer y accidentar a otros compañeros que se encuentren en lugares inferiores.
* Las máquinas herramientas que se utilicen en estas labores tendrán los resguardos en las partes móviles y peligrosas y no se le podrán retirar, solamente para reparaciones y mantenimiento, volviéndolos a colocar al terminar los mismos.
* En el montaje de las maquinas herramientas antes de la puesta en funcionamiento normal y después de las reparaciones, se realizaran las pruebas necesarias, por personal calificado.
* Se mantendrán las áreas de trabajo limpias y organizadas.
* Cuando se trabaje con máquinas herramientas eléctricas portátiles se velará porque sus conductores eléctricos estén protegidos y estén instalados a tierra.
* Todos los conductos eléctricos en instalaciones provisionales deben estar aéreos, a 2.50 metros de altura.
* Cuando se utilicen escaleras o andamios, estos reunirán las condiciones de seguridad establecidas.
* Cuando se labore a más de 3 metros de altura siempre se usarán cinturones contra caídas.
* Las zonas de trabajo tendrán buena iluminación, y estarán totalmente limpias de todo obstáculo que impida el trabajo

5.10 Encontrado y desencofrado:

Riesgos:

* Caída en altura de personas, en la fase de encofrado, hormigonado y desencofrado.
* Rotura o reventón de encofrados.
* Tropiezos y torceduras al caminar sobre las armaduras.
* Caída de personas por el borde o huecos del forjado.
* Golpes en manos, pies y cabezas.
* Cortes en las manos y pinchazos frecuentes en los pies.
* Caída de objetos a distintos nivel.
* Caídas al mismo nivel por falta de orden.

Equipos de protección individual:

* Cascos de protección
* Botas de piel con casquillo de acero
* Botas PVC caña alta
* Guantes reforzados
* Cinturón de seguridad contra caídas
* Espejuelos contra impacto.
* Botas de agua

Protecciones colectivas:

* Redes de seguridad.
* Anclajes para cinturones de seguridad.
* Todos los huecos tanto horizontales como verticales, estarán protegidos con barandillas de 0.90 mts de altura y 0.20 mts de rodapié con listón intermedio.
* Protección del perímetro del forjado al desencofrar.
* Zona de trabajo limpia.

Medidas de seguridad:

* Los encofrados se construirán de manera que el desencofrado no ofrezca peligro, y sean fácilmente desmontables.
* Los encofrados estarán convenientemente apuntalados y arriostrados, en los diferentes planos, según la carga y altura de los mismos.
* Se prohíbe a los trabajadores subirse a los elementos encofrados ya que estos están debidamente afianzados, así como sobrecargarlos de materiales.
* Se limpiará de clavos, alambres o cualquier elemento saliente y se apilarán las maderas de forma organizada, después del desencofrado.
* El desencofrado se realizará siempre con ayuda de uñas metálicas realizándose siempre desde el lado del que no se puede desprender la madera, es decir desde el ya desencofrado y la madera desencofrada se desproveerá de puntas.
* El encofrado se realizará ordenadamente de abajo hacia arriba y con piezas preparadas con anterioridad.
* El hormigonado del forjado se hará desde tablones.
* Cuando la grúa eleve los materiales el personal no estará debajo de la carga suspendida.
* Se esmerará el orden y la limpieza durante la ejecución de los trabajos. Los clavos y puntillas existentes en la madera usada, es extraerán.
* Las máquinas portátiles de uso, tendrán doble aislamiento.

5.11 Trabajos de izaje

Peligros:

* Trabajo en Altura
* Trabajo en superficie defectuosa o con obstáculos.
* Trabajo con Equipos y herramientas.
* Trabajo con corriente eléctrica.
* Psicosociales.
* Falta o deficiente comunicación durante las operaciones.

Riesgos:

* Caída a Diferente Nivel
* Falta de dominio de las operaciones
* Imprudencia
* Visión del operario obstaculizada
* Violaciones de las normas técnicas operacionales y regulaciones de la seguridad
* Caída de objeto por desplome o derrumbamiento.
* Incorrecta posición y manejo de carga.
* Errores y comportamiento durante la recepción y tratamiento de la información y respuesta.

Acciones preventivas para minimizar los riesgos y erradicar los peligros:

* Realizar las labores de izaje siempre después de la expedición del correspondiente PERMISO DE SEGURIDAD.
* Mantener al personal lejos de las grúas que están moviendo carga.
* La grúa debe poseer válido el Certificado de Seguridad expedido por la Autoridad Competente.
* Cumplir, por parte del operador, con la revisión mecánica diaria antes del comienzo de las operaciones y con el ciclo de mantenimientos programados.
* Conocer la capacidad y el peso de la carga. Tener presente que la capacidad de la grúa decrece cuando está en movimiento.
* Levantar o mover todas las cargas despacio.
* Conocer las limitaciones del equipo de izaje antes de utilizarlo.
* No impulsar o dejar caer las cargas.
* Mantener bien estirados los tensores o vientos que se estén utilizando.
* Levantar la carga verticalmente.
* Las grúas podrán ser operadas solamente por personas con experiencia y categorizadas como tal.
* Las operaciones con grúas serán dirigidas por un solo compañero debidamente instruido y las señales se realizarán desde un lugar visible para ambos, él y el gruero.
* Las grúas se mantendrán limpias y libres de materiales u objetos sueltos.
* Se comprobará el área de apoyo de los equipos de izaje, asegurándose que tengan las condiciones adecuadas de compactación, nivelación y evitando las fallas del terreno.
* Los gatos de los equipos de izaje se apoyarán en tablones, perfiles u otros elementos que distribuyan las cargas en un área mayor.
* Cuando se realicen trabajos donde no exista una buena iluminación, se alumbrará el lugar de manera artificial. De no ser posible se interrumpirá el trabajo hasta tanto se elimine esta condición insegura.
* Las grúas camión sobre neumático con vuelo variable del aguilón, se dispondrán de apoyos adicionales que eviten las posibilidad del vuelco del equipo.
* En las operaciones con las grúas se evitara rotaciones bruscas mientras se manipulen carga.
* El operador del equipo debe estar instruido.
* No trabajar con grúa cuando soplen vientos superiores a los indicados por el fabricante. (Depende del tipo y capacidad de la grúa).
* Las operaciones de traslado del objeto a izar se realizarán manteniendo una distancia máxima de 0.5 m entre la carga y el nivel del suelo.
* La grúa poseerá en la cabina las tablas y los parámetros de operación, además de tener en buen estado los dispositivos de seguridad (limitadores y velocímetros).
* Durante las operaciones las grúas se apoyarán y extenderán totalmente los apoyos para que quede totalmente nivelada.
* Durante las operaciones se empleará personal capacitado para dirigir la operación y transmitir las señales.
* Se colocarán limitadores y señalizadores en el área de izaje.
* Se verificaran las eslingas y cables que se utilizarán para el izaje y deben poseer ojales trenzados o amordazadas con perros.
* El apriete de los perros será revisado diariamente.
* No utilizar eslingas, cables y tirantes en mal estado.
* Las vías de acceso a la obra deben ser lo más seguras posibles y sin obstáculo.
* Los trabajadores cumplirán las medidas higiénicas sanitarias y el Jefe de Brigada garantizará las condiciones temporales.

Prohibiciones durante los trabajos de izaje:

* Utilizar elementos de elevación para hacer tracciones oblicuas de cualquier tipo.
* Sacar cargas enterradas, ni despegar piezas con el uso de grúas.
* Levantar cargas que se hallen en posición inestable
* Balancear cargas durante cualquier movimiento de la grúa.
* Sobrecargar la grúa por encima de sus parámetros máximos de carga.
* Dejar cargas suspendidas.
* El funcionamiento de la grúa cuando los frenos tengan desperfectos o estén mal regulados.
* Nunca montar hombres sobre la carga a izar o caminar debajo de la carga izada.
* Soltar los controles del equipo de izaje o de la grúa mientras la carga esté suspendida.
* Realizar trabajos con grúas a menos de 30 m de las líneas eléctricas con tensiones superiores a los 32 volts.

Reglas de seguridad para trabajos con eslingas o aparejos

* Conocer la capacidad del aparejo y el peso de la carga.
* Inspeccionar los aparejos antes de usarlos.
* Impedir que se produzcan torceduras y cocas en cables, cuerdas y sogas.
* Re chequear los aparejos antes de cargar con ellos.
* Destruir las eslingas, cuerdas y cabos que presenten muestras de deterioro.
* No arrastrar ni aplastar las eslingas.
* Realizar las pruebas a las eslingas dentro del plazo establecido (6 meses). No trabajar con eslingas que no hayan sido probadas o que tengan vencido su plazo de vigencia.
* Utilizar guantes de labor cuando se manipulen cuerdas, sogas, cabos, eslingas, etc.
* Mantener las manos alejadas de puntos que puedan pellizcar.
* No utilizar eslingas que tengan nudos.
* Usar siempre una cuerda o soga para guiar la carga, nunca las manos.
* Usar siempre aparejos específicamente diseñados para el trabajo que va a realizar.
* No usar ganchos abiertos.

5.12.- Trabajos eléctricos. Medidas de Seguridad:

* Antes de comenzar la labor, todo operario revisará las herramientas manuales que va a utilizar comprobando que las mismas estén en buen estado.
* Se prohíbe trabajar cuando las líneas eléctricas estén energizadas.
* Durante la jornada de trabajo se mantendrá limpia y ordenada el área de trabajo.
* Cuando se desactive cualquier instalación eléctrica se deben desconectar los cables aislándolos, antes de retirarlos para evitar contactos eléctricos.
* Cuando vaya a instalar una unidad interior, hay que cerciorarse de su conexión a tierra para proteger la vida del trabajador.
* Durante el receso del trabajo y al finalizar la jornada laboral, la alimentación eléctrica de los medios de trabajo serán desconectados.
* Se prohíbe el trabajo con equipos eléctricos en zonas húmedas con acumulación de agua o grasa que ofrezca peligro de shock eléctrico.
* Los controles eléctricos se mantendrán cerrados, así como se señalizará el voltaje de cada interruptor para evitar que pueda ocasionar accidentes de trabajo.
* Las instalaciones eléctricas de las unidades interiores se realizarán de acuerdo con las normas técnicas que garanticen su seguridad.

5.13- Trabajos de Desmontaje. Medidas de Seguridad:

* Antes de comenzar a laborar el operario y el ayudante de esta especialidad revisarán las herramientas y equipos que van a utilizar comprobando que estén en buen estado.
* Para el desmontaje de los falsos techos será responsabilidad del jefe de obra que se garanticen la seguridad de obreros, equipos e instalaciones, evite caídas inesperadas y establezca una zona de seguridad con las dimensiones necesarias.
* Los trabajos de desmontaje se realizarán bajo la dirección y permanente de un responsable de los mismos. Se prohibirá el acceso al área de desmontaje a personas ajenas a la misma y se colocará la señalización de aviso.
* Antes de comenzar el desmontaje se desactivará, previamente toda la red de instalaciones eléctricas, tomándose las medidas necesarias para que el desmontaje no afecte los tramos de instalación que deben ser conservados.
* Utilizar tablón para caminar por encima de las tejas ubicadas de forma segura.

5.14- Trabajos de Montaje de cubiertas con láminas acanaladas de fibrocemento

* Medidas de Seguridad según NC 432: 2006

5.14.1 Medios de protección individual

– Redes o malla de protección

– Cascos

– Guantes de piel o lona

– Zapatos ligeros antirresbalantes

– Cinturón de seguridad con cuerdas salvavidas

– Equipos de protección de las vías respiratorias.

– La selección de los equipos de protección respiratoria se hará en función del trabajo que determine su utilización. Optándose generalmente por mascarillas con filtro mecánico. Salvo, en situaciones en las que las concentraciones de fibra de asbesto sean muy altas, se requerirá o se usará para el corte de las láminas la vía húmeda, el uso de protectores respiratorios con aporte de aire y presión positiva.

– Se dispondrá de una plataforma, escalera, andamio o pasarela que reúnan las condiciones de seguridad adecuadas.

– No se permanecerá sobre la cubierta, durante el montaje de las láminas acanaladas en los siguientes casos:

– Cuando soplen vientos sostenidos superiores a 11 m/s = 39 km/h

– Cuando la cubierta esté mojada se esperará a que esté totalmente seca

– Cuando se desarrollen fenómenos atmosféricos con descargas eléctricas

5.14.2 Redes o malla de protección:

No se realizarán trabajos sobre las cubiertas de naves con alturas mayores de 3 m sin las redes o mallas de protección correspondientes situadas bajo el área donde se va a trabajar. Las mismas llevaran el mismo orden de traslación de los hombres que están sobre cubierta. Las redes serán de material resistente.

El cuidado y mantenimiento de las redes será responsabilidad del jefe de la cuadrilla (ejecutor principal) supervisar el trabajo que se realiza.

5.14.3 Como caminar sobre el montaje de cubiertas con láminas acanaladas

– Se situará la cantidad suficiente de escaleras, que reúnan los requisitos de seguridad establecidos por esta, sean fijas o portátiles.

– Cuando se efectúen trabajos en techos inclinados o en cubiertas que presentan fuertes pendientes se dispondrá de barandas y rodapiés en el borde de los mismos, o mallas de protección en las áreas que se requieran (inferiores y laterales)

– Los tableros con listones tendrán un ancho mínimo de 40 cm, se espaciarán convenientemente y se afianzarán sólidamente a la armazón existente

– No se caminará directamente sobre las láminas acanaladas, se hará sobre tablones debidamente amarrados y dispuestos longitudinalmente a la cubierta. En caso de necesidad se caminará a lo largo de los apoyos siguiendo la línea de tornillos sobre la vigueta.

– Se evitará la concentración de carga sobre cualquier punto.

– Se prohíbe el tránsito de los trabajadores durante, antes, o después del trabajo de techado por zonas del techo las cuales no estén adecuadamente preparadas para resistir el peso del cuerpo humano.

– Se garantizará que los medios de izaje se encuentren en óptimas condiciones

– Las láminas acanaladas deben izarse una a una durante el montaje de la cubierta para evitar golpearlas pues una falla en estos puede ocasionar accidentes fatales.

– Se exponen diferentes métodos seguros para izar las láminas acanaladas. Se recomienda utilizar la presilla corredera.

5.14.4 Señales de seguridad

En las indicaciones de la zona de techado y en sus puntos de acceso, se situarán señales de seguridad, según lo establecido en la NC 19-03-15.

5.14.5 Condiciones del personal

El personal estará apto para esta actividad mediante el dictamen del chequeo médico específico de acuerdo con el riesgo laboral de este trabajo.

6.- Medidas de emergencias preventivas y primeros auxilios.

El jefe de obra coordinara con el inversionista las medidas contra incendios necesarias, se dejara evidencia mediante el Acta de Cooperación firmada entre las partes. Internamente organizara la brigada contra incendios y la instrucción a la brigada para la actuación en caso de incendios. Tomándose las medidas que procedan para prevenir los incendios y se divulgará y señalizará estas medidas, controlando su cumplimiento.

En caso accidentes o incidentes, se irá al centro médico más cercano identificado inicialmente por jefe de obra y técnico a pie de obra, estando ya previamente definidas las vías de acceso al mismo, de acuerdo con las característica de la obra tener un vehículo dispuesto para la posible evacuación de enfermos o accidentados.

El Centro asistencial más cercano para prestar ayuda médica a enfermos y lesionados:

Hospital: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ teléfonos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Policlínico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ teléfonos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Establecer en un lugar visible de la obra se coloque un cartel con la información sobre qué hacer en casos de accidentes, incendios, explosiones, principales salidas de emergencias y números de teléfonos de emergencia.

7.- Pliego de condiciones

Se realizaran los permisos de seguridad para trabajos peligrosos según se relaciona en la Resolución 204 Capitulo III Articulo 23, cumpliendo con el Articulo 24 Guía para las actividades de alto riesgo de la construcción y montaje, siendo válido según Articulo 28 y 29 por el período de tiempo que en él se especifique y debe corresponderse con la duración prevista del trabajo a ejecutar. Se prohíbe la participación de trabajadores con limitaciones tales como:

1. Que no estén calificados para dicha actividad
2. Que no hayan recibido instrucción de seguridad sobre trabajo a realizar.
3. Que padezcan de cualquier enfermedad o limitante física
4. Trabajadores bajo los efectos de psicofármacos, somníferos, bebidas alcohólicas
5. Trabajadores mayores de 65 años
6. Trabajadores que por cualquier otra circunstancia se considere que no son aptos para un trabajo de alto riesgo.

Medidas generales de seguridad:

1. Todo el personal que acceda a la obra usara los medios de protección que estén dispuestos según las características de la obra.
2. Delimitación de acceso a las áreas de alto riesgo
3. No se permite el acceso de niños a las áreas de la obra.
4. No se permite la permanencia de animales en la obra
5. Todo el personal que labore en la obra se realizara su chequeo médico pre empleo y los chequeos médicos periódicos que certifiquen que esta acto para el trabajo designado.
6. La obra y sus alrededores se mantendrán limpia y libre de escombros y obstáculos

Instalaciones de Higiene y bienestar: Se definirán los lugares donde estará los comedores, baños, taquillas, suministro de agua potable, locales de facilidades temporales, así como el equipamiento necesario y ubicación de los mismos.

8.- Planos: Ver Proyecto de Organización de Obra

9. Responsabilidad. Jefe de obra:

* Participar y firmar el acta de aceptación del Proyecto de Seguridad y Salud de la obra en conjunto con el cliente.
* Asentar en el Libro de Obra la recepción y puesta en vigor del Proyecto de Seguridad y Salud de dicha obra, así como las medidas de seguridad adoptadas en el ajuste de las actividades.
* Tiene la responsabilidad de no comenzar la ejecución de la obra sin haber instruido al personal bajo su mando sobre el Proyecto de SST.
* Garantiza que todos sus trabajadores subordinados cumplan con lo descrito en el presente Proyecto SST así como cualquier instrucción especifica de seguridad que les son inherentes, controlando su conocimiento y aplicación, llenando el modelo correspondiente que muestra la evidencia de conocer estas instrucciones, firmadas por el trabajador capacitado.
* Responde por la creación y mantenimiento de condiciones seguras de trabajo en sus áreas de trabajo.
* Al terminar el trabajo el jefe de obra o técnico chequeará mediante un recorrido los puestos de trabajo y las condiciones en que se quedan para comenzar el día posterior.
* Antes de comenzar la labor del nuevo día realizará una inspección primaria o de primer nivel para ver las condiciones para comenzar el trabajo.
* Al realizar cualquiera de las dos inspecciones antes mencionada y observar que existe problema para la realización o desempeño del trabajo de forma segura el jefe de obra tomará las medidas necesarias para que el problema se resuelva.
* Exige y controla permanentemente el uso y cuidado y mantenimiento de los medios de protección por parte del personal de su brigada,
* Exige la aplicación y el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes, así como de las medidas dictadas en materia de SST.
* Realiza la impartición oportuna y con la calidad requerida de la capacitación de los obreros que intervienen en el proceso de ejecución de las obras y deja constancia escrita.
* La asistencia médica del colectivo de trabajadores se coordinará con el inversionista y demás factores que intervienen en la obra mediante un convenio. Ello incluye la transportación hacia el centro asistencial en caso de accidente u otra urgencia.

10.- Organización de la Seguridad del Trabajo

El área de Organización y Control de la Cooperativa Construcción Cubana que presta el servicio en la obra visitará la obra de forma periódica, para así comprobar el cumplimiento del Proyecto de Seguridad del Trabajo y además dictará las medidas necesarias velando por su cumplimiento en los recorridos por las distintas áreas de la obra, donde al termino de estos, las plasmara en el libro de incidencias, añadiendo sugerencias.

Capacitará a todos los obreros de la obra en materia de seguridad del trabajo, según lo establecido en la NC-702/09, 204/2014 y otras según el trabajo lo requiera.

Exigirá la realización del primer nivel de inspección por parte de los jefes directos en el área que le corresponda, investigará los accidentes de trabajo que ocurran, los cuales deben ser informados dentro de las 24 horas de haberse ocasionado, para facilitar su investigación, depuración de responsabilidades, clausurará procesos tecnológicos y equipos que no reúnan las condiciones mínimas de seguridad, así como otras actividades peligrosas inseguras que afecten la vida ó la salud de los obreros en la obra.